

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.912)

**Artículo 1°.-** Ratificase para la calle N° 511 en el tramo comprendido entre Avda. Ovidio Lagos y calle N° 520, el ancho oficial de 20mts. establecido por Ordenanza N° 4.766/89, definiéndose su eje de tal modo que el mismo sea coincidente con el deslinde parcelario norte de la mayor área empadronada en la 5ta. Sección Catastral, S/M., Gráf. 93.-

**Art. 2°.-** Ratificase para la calle N° 520 en el tramo comprendido entre la calle N° 511 y el Camino Viejo a Soldini el ancho oficial de 25mts. establecido por Ordenanza N° 4.766/89, definiéndose su eje de tal modo que el mismo sea coincidente con el deslinde parcelario este de las mayores áreas empadronadas en la 5ta. Sección Catastral S/M., Gráf. 93 y 94 y deslinde parcelario oeste de las mayores áreas empadronadas en la 5ta. Sección Catastral S/M. 96-2, S/M. 98, S/M. 99-1 y S/M. 99-2, continuando el eje hacia el sur como una prolongación del anteriormente definido, atravesando las mayores áreas S/M. 95 y S/M. 123 hasta la intersección con el deslinde parcelario sur del S/M. 123.-

Art. 3°.- El plano que se adjunta formará parte indisoluble de la presente Ordenanza.-

Art. 4°.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 23 de Febrero de 2000.-